



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

SUSTANCIACION	APRUEBA LIQUIDACION CREDITO
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	DORALBA HERNANDEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO (S)	HERNANDO DE JESUS ZAPATA VILLA
RADICADO	05266 41 89 001 2017 00441 00

Por encontrar ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la misma se APRUEBA (Artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ